



DERIO UDALA

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DERIO

ACLARACIONES

PREGUNTAS

1) PREGUNTA

Estamos formando el equipo para el concurso de redacción del PGOU y referente al asesor de euskera, tenemos a una persona que cumpliría con los requisitos.

No obstante, nos surge una duda con los 3 años de experiencia en planificación urbanística que se le exigiría.

RESPUESTA: No se exigen 3 años de experiencia en planificación urbanística al asesor de euskera.

Asesor o asesora de euskara

Tendrá la capacidad suficiente para utilizar la herramienta de evaluación impacto lingüístico, pudiéndose realizar por una empresa profesional especializada.

2) PREGUNTA

En relación al “Experto/a en participación ciudadana” se le solicita la misma solvencia que al arquitecto y jurídico, cuando el rol en el proceso del PGOU es muy distinto. Las cláusulas administrativas especifican que el PGOU se encuentre definitivamente aprobado, ó 2 PGOU's con aprobación inicial. En este sentido, si tenemos en cuenta que los procesos de participación tienen mayor relevancia en el inicio de los planes, sobre todo en la fase de Avance (e incluso antes del mismo), no entendemos el requisito de que esté aprobado definitivamente, ya que dicha aprobación suele ser ajena al éxito y alcance del proceso de participación; ni siquiera es algo que esté en manos del propio Equipo redactor. Entendemos que tendría más sentido solicitar experiencia en procesos de participación que hayan sido realizados al menos hasta la fecha de la primera fase de exposición pública y sugerencias. En algunos casos, incluso son habituales los procesos previos al PGOU. En el caso de Zumaia, donde realizamos esta apreciación, la petición fue estimada en el sentido de considerar válida la realización de exposiciones y participación en Avances de PGOU's.

En relación a la “Persona experta en el campo de la comunicación”, consideramos que la mayoría de empresas emplean titulaciones muy diversas que han ido asumiendo y adquiriendo experiencia en dicho rol (estudios originales en derecho, urbanismo, sociología, politología...). Es infrecuente el caso de empresas con periodistas; y las conocidas, no tienen una experiencia superior a 3 años, debido a la reciente incorporación de estos perfiles. Consideramos que la acumulación de requisitos en roles tan colaterales como éste (ser periodista, C1 de euskera, experiencia mayor a 3 años...) ha de solicitarse



DERIOKO UDALA

en el global de la empresa que desarrolle la participación, pero no sólo en una persona, ya que condiciona sobre manera la posibilidad de formar equipos. Quizá sí se deba pedir una persona experta en participación, y una experta en comunicación, y que alguna, aporte el euskera y alguna determinada experiencia en procesos de planeamiento... pero no a cada una todas las cosas, por la escasez de equipos en sí mismos que cumplan este requisito.

La reflexión final, es que los procesos de participación se desarrollan en fases previas del PGOU, y el éxito de dichos procesos no tiene que ver con el devenir final de un PGOU (que muchas veces, por otros motivos, tardan años en aprobarse inicial o definitivamente). Además, este tipo de trabajos de participación es reciente (más aún el concurso de periodistas con dicha titulación), por lo que es difícil incluir en los equipos personas que tengan más de 3 años de experiencia y que a la vez acumulen euskera, etc. Bajo nuestra opinión, es más importante la experiencia del Ingeniero/a, al que se le requiere la misma solvencia que a la persona que sólo se vaya a dedicar a comunicar (no tanto a dinamizar y plantear la estrategia general de participación).

Motivo por el que solicitamos si no es más adecuado ajustar los requisitos de solvencia para estas dos especialidades que complementan al equipo urbanístico del PGOU: la experta en participación y comunicación, requiriendo que alguna se maneje en euskera (pensamos que la que “da la cara” ante la ciudadanía es la experta en participación, en talleres, etc.), y del mismo modo con la experiencia, que más que tasarse en años o planes con aprobaciones ya hechas, debería de tasarse en haber realizado procesos de participación en planeamiento general con anterioridad (procesos previos, exposiciones en fases de avance o aprobación inicial...).

RESPUESTA:

- **En relación a la solvencia del experto/a en participación:** si bien es cierto que el núcleo del proceso de participación se ha de realizar previo y durante la fase de realización del avance, la misma no acaba con esta fase, y dentro de los pliegos se exige que se acometan diferentes tareas del proceso participativo (con la ciudadanía e informes) que son exclusivos de la fase de aprobación inicial (una vez aprobada la misma). No obstante, se da la opción, además, de acreditar, al menos, los trabajos de persona responsable en dos PGOU con aprobación inicial aprobada o incluso dos revisiones de PGOU o NNSS, que acrediten la necesaria solvencia exigida en relación al procedimiento, metodología y manera de conjugar con la ciudadanía el proceso de realización del PGOU, que no finaliza hasta la aprobación inicial del mismo. Actualmente, solo en la CAPV hay 110 municipios con PGOU definitivamente aprobados o con al menos aprobación inicial (desde la aprobación de la Ley 2/2006). Por lo tanto, se concluye que la solvencia exigida, para la persona experta en participación de realización en los últimos 10 años de alguno de los citados trabajos exigidos no es una solvencia excesiva, más si cabe, cuando el programa de participación ciudadana es obligatoria desde la aprobación de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, y parte nuclear de la realización del PGOU.
- **En relación a la solvencia del experto/a en comunicación:** no existe proceso participativo válido sin una estrategia de comunicación para la socialización



DERIOKO UDALA

y difusión de todo el proceso, y se estima que la misma ha de ser realizada por persona experta con al menos titulación académica en Ciencias de la Información o de la Comunicación, o equivalentes, o en su caso, por empresa profesional especializada, adscribiendo al contrato persona que cumpla las mismas condiciones. La exigencia de una experiencia de 3 años en planificación urbanística y la participación en al menos, la redacción de instrumento urbanístico (dentro del cual se incluye un amplio ámbito de procesos) no se considera excesiva.

- La acreditación de poseer el nivel de aptitud de euskera C1 o equivalente, es obligatoria, más si cabe en relación a las personas expertas en comunicación y participación por ser las mismas las encargadas de canalizar los diferentes procesos participativos del PGOU con la ciudadanía del municipio, y que obligatoriamente, han de realizarse en los dos idiomas oficiales en la CAPV.

En Derio a 5 de agosto de 2020

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL